EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 668. BUENOS AIRES, MARTES 3 DE ENERO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 6 de Septiembre.

PROYECTO DE LEY SOBRE LA LIBERTAD INDIVIDUAL.

(Conclusion.)

El Sr. SALVERTE.—El Sr. ministro de justicia, oponiéndose al examen del proyecto, se ha apoyado en razones poderosas.

La 1.ª es el temor de debilitar el poder judicial que en su opinion no tiene bastante energia. No creo que la mocion que nos ocupa produzca el efecto que se recela, y que su admision y envio à una comision encargada de su examen coarte en algun modo lo que tenemos de mas precioso:—la libre accion de la justicia.

Pero, agrega el Sr. ministro, cuanto mas se medita un código, tanto mas se descubre en sus partes cierta relacion que no debe destruirse, y que la reforma parcial de uno, dos ò mas artículos nopodria menos que trastornar.—Para probar cuan inexacta es esta observacion, citaré un ejemplo, que ofrece el mismo proyecto de ley acogido por la Càmara con tanto interés, y que el Sr. ministro acaba de mencionar.

Su objeto es, introducir *algunas reformas* en el código penal, y si no me equivoco, el Sr. ministro de justicia en su informe nos dijo, que era de desearse una reforma completa del còdigo penal, pero que era una tarea demasiado larga, y que por consiguiente valia mas ocuparse en aliviar prontamente á los acusados en lo que era, ó mas realizable, ò mas urgente.

Esta proposicion envuelve no solo la utilidad de reformar los tràmites del juicio criminal, sino el mismo còdigo. Asi, Señores, sin quitarle la unidad que es tan recomendable, se pueden emprender reformas parciales, para mejorar lo que contenga de mas defectuoso.

La mocion del Sr. Roger tiende á ensanchar todo lo posible el derecho concedido à los acusados de evitar el arresto en algunos casos, otorgando fianzas.

Todos convenimos en que alguna vez el arresto previo es indispensable, pero tampoco se desconoce la necesidad de limitarlo; y por lo mismo, nadie puede reusarse á que se conceda indistintamente esta facultad al pobre y al rico, porque la ley debe ser igual para todos: y à esto se reduce la mocion, que no podeis desechar, sin violar aquel principio.

La segunda parte del proyecto tiene por objeto abreviar el tèrmino de la incomunicacion. Esta sola pálabra debe inspirar un horror profundo, al considerar que una pena tan grande y tan severa ha sido inflijida muchas veces y por meses enteros, à hombres inocentes, ó á delincuentes, cuyos delitos no los hacian acreedores á aquel castigo.

El Sr. ministro ha censurado tambien el remedio propuesto por el Sr. Roger, diciendo, que los jueces del crimen tendrian que consultar continuamente à la Cámara, y detenerse en sus indagaciones, que quedarian espuestas à una especie de publicidad.—Si hay inconveniente en esto, vuestra comision tiene el derecho y el deber de evitarlo. A mas de que ¿no es infinitamente mayor el mal que se quiere impedir? ¡Ah, Señores, nos horrorizaria la severidad de las leyes penales y de la de los tràmites de un proceso, si nos pusiesemos por algunos instantes en lugar de los que sufren! Y sin embargo, hemos vivido en tiempos en que los ciudadanos mas recomendables y virtuosos estaban espuestos á ser víctimas de estos abusos.

Un diputado del Marne, que se ha opuesto à la mocion, ha insistido en un hecho muy consolante y honroso para la magistratura: nos ha asegurado que los jueces eran muy reservados en decretar los arrestos previos, y sobre todo en prolongar la incomunicacion de los presos.

Felicitemonos de que hayan magistrados que respeten los derechos de la humanidad y de los ciudadanos; pero los hombres pasan y las instituciones quedan, y este axioma parlamentario nos obliga á poner la libertad de los ciudadanos bajo la sálvaguardia de las leyes, y no de sus jueces. Por otra parte, si quisiesemos alegar ejemplos en contrario, hallariamos muchos, sino en la época presente al menos en otras no muy remotas. Nadie puede haber olvidado la incomunicacion en que quedó un individuo por el término de 80 dias, apesar de que mi ilustre amigo el Sr. General Lafayette importunase (espero que no se ofenderá de esta espresion) al juez que la habia decretado: y tampoco debe haberse olvidado que al cabo de los ochenta dias, el juez *extrañó* que el tiempo hubiese pasado tan pronto!

No, Señores, no debeis negaros à admitir una mocion dictada por los sentimientos de justicia y de humanidad, y sobre todo por los de igualdad, base de nuestra Carta.

Voto por la admision del proyecto.

El Sr. ROBIENEAU. Señores no estoy conforme con el preopinante, y me opongo á la admision del proyecto.

Hago justicia à las intenciones de nuestro honorable colega; sé valoran sus principios, y no soy tan injusto para reusar los debidos elògios à algunas disposiciones de la ley que os ha sometido: pero sea cual fuere su merito, que no es mi intento rebajar, creo que en este momento su ejecucion no haria mas que aumentar el enredo y la confusíon que reina en algunos de nuestros departamentos; y hacer aun mas dificiles los medios de represion.

Efectivamente, Señores, no debe pensarse en debilitar, ó mas bien desarmar al poder, cuando vemos en las provincias del Oeste y Sud los resultados de una vasta conspiracion, á la que no se deja de llamar la atencion del gobierno, que la ha considerado hasta ahora como imaginaria, y cuya gravedad se procura disimular ahora.

Muchos de mis honorables amigos, diputados como yo de los departamentos del Oeste, reciben avisos que deben inspirarles recelos muy fundados sobre la conservacion del órden en aquellas desdichadas comarcas, y es imposible preservarlas de una crisis sin adoptar medidas estraordinarias, porque jamas la intriga se ha mostardo mas audaz. ¿Como nos decidiriamos, pues, à adoptar una ley, cuyas disposiciones tienden à disminuir la accion del poder, y que romperia en sus manos las armas de que puede hacer uso?

Desde la revolucion de Julio, los departamentos del Oeste estàn entregados à las maquinaciones de los partidos de la dinastia proscripta. Han seducido ò estraviado à hombres sencillos que, sin fanatismo y sin fé política, solo han cedido al poder del oro y al de las antiguas tradiciones de los *vandeistas.* Nuestras campañas sufren ahora los horrores de la anarquia y de la guerra civíl, mientras que los gefes que dirigen tan culpables tramas, descansan tranquilamente al amparo de nuestras leyes, cuyas formas protectoras conocen é invocan con destreza.

El ministerio ha tratado por mucho tiempo con dulzura y moderacion à estos hombres contumaces, esperando atraerlos al nuevo órden de cosas; como si el orgullo profundamente humillado fuese susceptible de arrepentimiento. Mas tarde se ha visto en la precision de desplegar un aparato militar mas imponente, pero persistiendo siempre en su antiguo sistema y sin dejar de declarar que queria circunscribirse à la òrbita legal de sus poderes.

A mi juicio, se ha hecho un abuso estraño del principio y de la palabra *legalidad.* Al

frente de enemigos procraces y armados, los administradores, los cuerpos judiciales, todos los agentes del poder se han considerado en el deber de darle una latitud que le reusan la razon y el buen sentido; imposibilitando de este modo la represion de los mayores desórdenes.

Siento Señores, la necesidad de detenerme: consideraciones, cuya gravedad sabreis valorar, me imponen una reserva à que no quiero faltar. Me asiste aun la esperanza de que se adopten al fin medidas legales, pero teniendo en vista las circunstancias en que nos hallamos.

Creo, Señores, haber dicho lo bastante para probaros que la ley propuesta no puede aplicarse sin peligro à los departamentos del Oeste y del Sud, y bajo este sólo punto de vista me opongo à su adopcion, pidiendo que se difiera hasta una época mas tranquila. El honorable autor de la mocion percibirà facilmente que, al usar del derecho de iniciativa, un diputado se expone á encontrar opositores entre los que profesan los mismos principios políticos, pero que no pueden desatender las circunstancias especiales de los departamentos que representan.

Por todos partes: *(á votar, á votar)*.

Interpelada la Cámara sobre la admision del proyecto presentado por el Sr. Roger, se declara por la afirmativa.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero *de los documentos, es oficial.*

Rincon de Lopez, Diciembre 12 de 1831.

El que firma ha sabido con satisfaccion la noticia de haber regresado à la capital S. E. el Sr. Gobernador despues de haber concluido la guerra contra el ejército nacional sublevado el 1º de Diciembre. Dígnese el Sr. Secretario hacer presente á S.E. las felicitaciones con que el infrascripto le saluda.

La salida de S. E. á campaña motivó la òrden circular de Marzo, en que se ordenaba à las autoridades civiles y militares del sud, respetasen las que yo diese como si fueran emanadas del mismo Sr. Gobernador. El feliz regreso de S. E. deja sin efecto la citada órden, y en su virtud espero se tire la que corresponda al cese de aquella órden circular. Ya es tiempo, Sr. Secretario, de librarme de una responsabilidad no solo pesada, sino superior à mi capacidad: ella gravita sobre mi fortuna y mi carácter; yo pido mi separacion como la ùnica recompensa de la patria. He servido la tierra en que he nacido, y he correspondido à una amistad de que me honro, ambas estan en el deber de concederme una recompensa justa, como la que exijo, es decir, mi separacion del servicio pùblico. Puede él Sr. Secretario, al hacer presente à S. E. mi exposicion, asegurarle que siempre que la provincia à que pertenezco necesite mis servicios de un modo aislado estaré dispuesto à prestarlos. El que firma saluda al Sr. Secretario con la mayor atencion que debe—

Gervasio Rosas.

Al Sr. Dr. D. Manuel Vicente Maza, Secretario de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia.

Contestacion.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1831.

El que firma ha trasmitido ã S. E. las felicitaciones que con fecha 12 del corriente le dirigió el Sr. Comisionado especial por el regreso de S. E. y conclusion de la guerra contra los anarquistas de 1.º de Diciembre, y ha elevado al mismo tiempo al conocimiento de S. E. la renuncia del Sr. Comisionado, haciéndole manifestacion de los motivos en que la funda.

S. E. ha recibido con agrado las espresadas felicitaciones, y trayendo á la vista la autorizacion que el Sr. Comisionado cita, y demas que le ligaban à ocuparse en servicio pùblico: considerando por una parte los irresistibles fundamentos con que el Sr. Comisionado solicita eximirse de tan pesado cargo, y por otra hallandose S. E. de regreso sin las atenciones del ejército que lo motivaron à salir de la provincia, ha resuelto, como resulta del decreto en copia que se adjunta, acceder à la separacion pedida, à fin de que libre de todas y de cada una de las ocupaciones á que lo ligaban para con el pùblico las sucesivas autorizaciones que ha tenido hasta el presente, pueda contraerse esclusivamente à sus intereses particulares y repararlos como desea.

S. E. al otorgar la separacion reclamada, ha querido hacerlo con una particular demostracion de agradecimiento á nombre de la patria por sus importantes servicios, acompañando al Sr. Comisionado los despachos de coronel de caballeria de línea, que exige los reciba junto con la cèdula de retiro y licencia absoluta, que tambien le adjunta, y concilia la misma separacion que reclama.

El infrascrito al llenar la contestacion para que ha sido facultado, siente el placer que le ofrece esta oportunidad de saludarle con su mas distinguida estimacion.

Manuel V. de Maza.

Al Sr. coronel D. Gervasio Rosas.

Buenos-Ayres, 28 de Diciembre de 1831.

Considerando el Gobierno que si el òrden y seguridad de la provincia en circunstancias de un inminente peligro hicieron sobre manera necesario autorizar ordinaria y estraordinariamente á los coroneles D. Angel Pacheco y D. Gervasio Rosas en los departamentos de la campaña del Norte al primero y de la del Sud al segundo, à fin de que por el uso saludable del depòsito del poder que se les confiaba pudiesen sin sujecion á fórmulas, tràmites y reglas establecidas para los casos ordinarios, proceder obrar y conducirse en todo aquello para lo que estaban facultados, han variado aquellas circunstancias desde que ha regresado el Gobernador á la capital y han quedado desarmados los anarquistas que tenian en agitacion é inquietud alarmante à la provincia, habiendo por otra parte solicitado el coronel D. Gervasio Rosas, por motivos de gran consideracion, su retiro del servicio pùblico para reparar el menoscabo que han sufrido sus intereses abandonados por tanto tiempo: hallándose ademas en la actualidad el Gobierno libre de la confluencia de los trabajos esteriores y en posibilidad de contraerse por sì al arreglo, mejora y seguridad de la provincia, de su frontera, y continuacion del negocio pacífico con los indios, ha venido en acordar y decretar.

1. Se retira el uso y ejercicio de las facultades extraordinarias, que por decreto del Gobernador en campaña de 16 de Abril de 1830 se confiaron al comandante en gefe del departamento del Norte, coronel D. Angel Pacheco.

2. Cesarán asi mismo los efectos de la autorizacion dada al coronel D. Gervasio Rosas por decreto del 20 de Febrero del propio año de 1830 para el desempeño de la comision especial que en èl se espresa.

3. Quedan igualmente sin efecto para en adelante todos y cada uno de los succesivos encargos que posteriormente se han cometido al mismo coronel D. Gervasio Rosas durante la ausencia del Gobernador en campaña, y hasta que regresase de ella à esta ciudad.

4. Las funciones de géfe del departamento del Norte serán en adelante las ordinarias de la comandancia que ejerce.

5. Dènsè las gracias á nombre de la provincia à los coroneles D. Angel Pacheco, y D. Gervasio Rosas por el uso saludable que han hecho de sus autorizaciones en servicio de la causa pùblica.

6. Comuníquese, circúlese á quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Rosas.

Juan Ramon Balcarce.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1831.

Hallándose vacante la silla de Canònigo Diácono por muerte de D. Bartolomé Muñoz que la servia; y siendo de necesidad proveerla, el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda nombrado el Canònigo Subdiacono Dr. D. Saturnino Segurola para servir el cargo de Canónigo Diácono, va-

ante por fallecimiento de D. Bartolomé Muñoz.

2. Se nombra al cura de la Parroquia de N. S. de la Concepcion, Dr. D. Josè Maria Terreros, para la silla de Canònigo Subdiacono que resulta vacante por la promocion del Dr. D. Saturnino Segurola.

3. Comuníquese à quienes corresponda, estiéndaseles los correspondientes titulos, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel J. Garcia.

EL OBSERVADOR.

Ha terminado la sangrienta guerra encencida el 1º de Diciembre de 1828. La causa de los pueblos ha triunfado, y no existe ya el poder de los sublevados en punto alguno de la República. La sangre que se ha derramado, los sacrificios que se han hècho y las vfctimas inmoladas jamas podràn consignarse al olvido. Cuatro hombres insignificantes, llenos de aspiraciones innobles y de un orgullo insoportable han causado la desgracia de mil familias. Ellos se han puesto en salvo, y es de esperar de su inmoralidad que no perderán arbitrio que les proporcione la repeticion de males idénticos à los que se han sufrido. Son unos tigres cebados en la sangre humana y nada puede satisfacer la insaciable sed que los devora. Cuando se recuerda la multitud de viudas y de huerfanos que llevarán una existencia penosa, es imposible conformarse con la suerte que ha cabido à esos famosos malvados. Un La-Madrid, un Acha, un Deesa y demas còmplices, cuyos nombres aun la pluma se resiste á describir ¿que garantia ni que lisongera esperanza pueden ofrecer en beneficio de la salud pública? Es preciso haber perdido enteramente el uso de la razon, para entregarse en manos de hombres nacidos para el esterminio de la humanidad. Por una inconcebible desgracia no faltan algunos que no estan satisfechos de horrores, se valen de la calumnia y de mil especies infamantes, sin que los detenga la menor consideracion, y todo con el objeto de mantener siempre inquietos los espiritus, y recrearse en el llanto y el dolor. Estas causas que exiaten y son muy conocidas deberian fijar la atencion de los que inconsideradamente se oponen á una autoridad fuerte y rigorosa, reclamando garantias que nadie echa de menos, y por un espiritu de novedad aumentan los obstáculos, y entorpecen el camino que conduce â la felicidad pública. Una resistencia tenaz à la marcha de los gobiernos, es un triunfo para nuestros enemigos. Las autoridades que han salvado al pais de un naufragio tan horrendo, que animadas de un patriotismo sin ejemplo han resuelto el sacrificio de todo cuanto particularmente puede interesarles, merecen una deferencia racional, porque sus disposiciones son pesadas en la balanza de la rectitud y de una prudencia inimitable. Resueltos á sostener el triunfo de las leyes, es preciso sobreponerse à todo lo que es personal. Los amigos de la libertad de los pueblos deben vanagloriarse de contar en su nùmero personas cuyos nombres recordarà la posteridad con honor. Los SS. ROSAS y LOPEZ tienen un derecho indisputable á la consideracion y respeto de sus compatriotas. El impertérrito general QUIROGA se ha grangeado la admiracion de todos los valientes de la tierra. El historiador tendrà la satisfaccion de referir hechos desconocidos en el mundo. La òrden de que *el campo de batalla es el punto de reunion, donde los libertadores de los pueblos deben quedar prisioneros, muertos ó vencedores* es un suceso que nuestros hijos trasmitiràn con orgullo à nuestros nietos.

El partido federal, que se ha distinguido por hechos tan notables, que tiene en su favor no haber profanado jamas el santuario de la ley, que ha sabido humillar el orgullo de los que se creyeron autorizados á dominarnos por el terror y la fuerza, debe empeñarse decididamente en conservar la mas estrecha union y uniformidad en sus principios. La opinion de un hombre debe ceder à la mayoria, ô à los consejos de la esperiencia. Tengamos confianza en nuestros administradores, porque marchan con el conocimiento de los sucesos y de las necesidades pùblicas. Desprendamonos de esa educacion española que hace consistir el caracter en una brutal tenacidad, y oigamos la voz de la razon. Una secta política, cuyos principios son universalmente admitidos, que aparece bajo los auspicios mas felices, debe hacer la felicidad pùblica sino se alucina con teorias irrealizables. Una union estrecha, una deferencia justa y merecida hará que aprovechemos el fruto de nuestros trabajos, y que reparemos á la patria las desgracias que le han ocasionado hijos ingratos y desnaturalizados.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Con el unico objeto de dejar bien puesto al honor del pais, nos decidimos à hacer algunas observaciones sobre las noticias astronomicas que el Sr. Kiernan ha añadido al almanaque recien publicado por la imprenta de la *Gaceta Mercantil.*

Estrañamos que siendo, como se titula, un *profesor de astronomia* y *de matematica*, haya confundido el Cometa *de Halley*, cuya reaparicion se verificará en 1835, (en 4 de noviembre segun Damaiseau ó en 7 del mismo mes, segun Pontecoulant) con el cometa del año 26 que se aguarda para el mes de Octubre ò Noviembre de este año.

No es este el ùnico cometa que hará su aparicion en 1832; sino que hay otro, (y talvez el mas interesante para la astronomia) conocido por el *cometa de Encke*, que se observò ultimamente en 1829, y que reaparecerá en Junio del corriente. Asi, pues, el Sr. Kiernan, que se habia propuesto disipar los recelos que inspira al vulgo el *cometa de* 1832, omite los dos de este año, y solo nos habla del de Halley que nos dà espera, porquè pertenece à los fenomenos celestes de 1835.

Es tambien notable la equivocacion que padece el Sr. Kiernan, en su famoso diagrama del pasage de Mercurio por sobre el disco del Sol. Ha creido sin duda que, hallandonos en un hemisferio opuesto al de Greenwich, bastaba invertir la figura impresa en el *Nautical Almanak*, para representar la curva que aparecerá describiendo aquel planeta á los que lo observen desde Buenos Aires; lo que es un error clâsico.

No sabemos de que modo el Sr. Kiernan se disculparà à los ojos del pùblico: cierto es que ha debido considerarnos á todos como incapaces de notar sus errores; y es precisamente lo que nos ha impulsado â descubrirlos.

Quedan de Vd., Sr. Editor, sus mas atentos servidores Q. *S.* M. B.

Dos Relojeros.

PUERTO.

SALIDAS.

Fragata americana *Carolinian*, para Montevideo y Falmouth.

Bergantin goleta nacional *Jacinta*, para Patagones.

Bergantin goleta brasilero *Suspiro*, para el Janeiro.

Bergantin americano *Ohio*, para Montevideo.

Barca americana *Eliza Ana* para id.

Fragata id. *Exchange* para Nueva York.

Bergantin goleta amburgués *Anna* para Amburgo.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

SE venden de 600 à 700 ladrillos de pared á un precio sumamente bajo. El què se interese en ellos ocurra à la calle de la Victoria No. 59. e3

BARATILLO DE SILLAS DE MONTAR.

EN la fabrica de A. Pieneiro calle de la Piedad No 230. de San Miguel tres puertas para el campo se venden sillas para Señoras de la mejor calidad y se cambian por viejas; se venden tambien de hombre, se componen las que lo necesiten á precios muy moderados. d3 4

GRAN BARATILLO.

EN la calle de la Plata No. 90, dos y media cuadras de la plazo de la Victoria para el campo se venden sombreros ingleses de superior calidad á 28 pesos, y de la misma blancos á 30 pesos. e3

AVISO.

DESEA colocarse un jóven con aptitudes, en un establecimiento de campo; bien sea de capataz ò mayordomo, ofreciendo garantias de su conducta. La persona que lo necesite ocurra á la calle de Tacuarí No. 86. e3

AVISOS.

DOÑA Andrea Ibañes de Anchorena, Da. Rosa Marin, D. Tomas Manuel y D. Nicolas de Anchorena, viuda, madre politica, hermanos y albaceas del finado *D. JUAN JOSE DE ANCHORENA* (que en paz descanse) suplican á las personas á quienes por olvido no se hubiese pasado esquela, se sirvan favorecerles con su asistencia á los funerales que se han de hacer por dicho finado en la iglesia de N. S. de las Mercedes el Martes tres del corriente á las nueve de la mañana.

CALENDARIO
PARA EL
AÑO BISIESTO
DE
1832.

CON

Las épocas célébres de la República Argentina.

Un discurso sobre los principales fenómenos astronómicos que se verificarán en el mismo año, por el Sr. Profesor Mossotti, y muchas otras noticias útiles.

1 tomo en 8.º, impreso con los tipos de la imprenta de la INDEPENDENCIA, donde se hallará de venta desde el Sàbado 7 del corriente.

☞Al precio de 1 peso.

SILLAS NORTE-AMERICANAS,

DE varias clases se venden à precios bajos en casa de— LAVALLE Y MACOME,
e2 calle de Potosi No. 36.

AVISO.

EN la casa de remate de Medrano y Gonzalez calle de la Florida No. 18 se venden los artículos siguientes.
1 màquina para hacer almidon
1 pequeña partida de estaño
1 id de zuelas correntinas
2 cujas cameras de fierro pintadas color café
1 id de bronce con un hermoso pavellon.
2 tarros tabaco negro picado. e2

AVISO.

EN las tardes del 9, 10 y 11 del corriente Enero, en los portales de la casa de justicia se harán almonedas y remate de la casa que quedó por fallecimiento de D. Francisco Beruti, sita en la calle de la Catedral No. 154; edificada en terreno de 13 varas de frente al Este y 35 de fondo, tasada en 16,350 pesos 2 reales, cuyo pormenor se manifestará en la oficina de mi cargo.—Buenos Aires Enero 2 de 1831.
lmjs LLAMES.

SE VENDE.

La goleta francesa *ETOILE DU SUD*, actualmente armada en guerra. Se halla en el puertó de Montevideo; es de porte de 20 toneladas y en muy buen estado en su casco, velámen y jarcia. El que quiera comprarla puede acudir al Consulado General de Francia calle de la Florida. d31 3p

PARA SANTIAGO, TUCUMAN Y SALTA.

Está una tropa lista para marchar à dichos destinos; avisando á los cargadores quince dias antes, para traer la boyada. Saldrá para el dia que se señale; advirtiendo que se cargará á un precio que ningun otro haya cargado: á mas el flete se recibirá en el destino, haciendo otras propuestas ventajosas, que el cargador no dejará de admitir. Para el efecto ocúrrase á la calle de Corrientes No. 179. Se advierte que el tropero tiene ya cinco carretas de carga.
d 30 2p

EN LA CALLE DE MAIPU No. 247.

SE alquila en una casa decente, un hermoso cuarto con puerta al zaguan y ventana á la calle, propio para hombres solos. d 16

AVISO

Con albricias a los demandantes del argonauta
D. PABLO SORIA.

SE ha pasado á la oficina litográfica, para darse à la estampa, el plano marítimo del Rio Bermejo, en resultas de la navegacion, que á crédito, ó fiado se hizo el año de 1826 para reconocerlo, y sondearlo bajo las òrdenes de D. Pablo Soria socio de una institucion promotora de la empresa, y constituido al frente de los empeños y contratas necesarias; pero mas circunstanciado, que el que este, acompañado de un folletito ó historieta, ha puesto á venta en la propia oficina, en la Imprenta del Estado y en casa de D. José Ocantos, para proveerse de fondos con que costear la impresion: haciendo esperar esta económica conducta del socio Soria que desembarazado de tal atencion, arbitrará otro recurso económico para procurarse la suma necesaria à solver la privilegiada deuda de sueldos, ó salarios mensuales de los empleados en la espedicion, y el importe del tabaco que le suministró uno de ellos mismos, sobre que hay demandas pendientes ante el juzgado de comercio, y uno de los civiles de primera instancia de esta ciudad, con arrigo de su persona.

SE VENDE,

EL plano del Rio Bermejo y el informe de la espedicion por el director de ella D. Pablo Soria, comisionado al efecto por la sociedad de dicho Rio.
En la litografia del Estado, en la libreria de Ocantos, calle de Potosí No 39, en la imprenta del Estado y en lo del Sr. Duportail calle de Potosí N. 46, á cinco pesos el plano y el folleto. d30 3p

AVISO.

EN la calle de Cangallo No. 187, vive una comisaria que tiene 10 años de práctica, en el Hospital General de Mugeres; pone sedales, ventosas sajadas y secas, sanguijuelas, saca la orina á las mugeres con mucha facilidad; á las personas que gusten favorecerla, les servirá con la mayor equidad. d27 5p

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion en las tardes de los dias 29 y 30 del corriente mes, y en las de los dias 2, 3, 4, 5 y 7 del entrante Enero á la puerta de la Aduana, se ha de rematar en quien mas dè á dinero de contado los cuartos y casa esquina divididos en lotes del modo siguiente.

PRIMER LOTE.

Una casa en el cuartel No. 4 cuyo terreno se compone de 12 varas de frente á la plaza de la Victoria y 34 una tercia, con inclusion de las cargas de ambos lados haciendo frente á la calle de la Universidad ascendiendo su tasacion á——— ps. 49,655 7

SEGUNDO LOTE.

Una casa situada en el mismo cuartel con terreno de 9 una tercia varas dando frente á la plaza de la Victoria y 34 de fondo al Sud, con inclusion de las cargas en ambos lados, su valor——— 31,817 6¾

TERCER LOTE.

Una casa en dicho cuartel compuesto el terreno de 9 una tercia varas frente à la plaza, y 30 una tercia de fondo que corren al Sud con inclusion de las cargas en ambos lados, avaluada en——— 29,520 ¼

CUARTO LOTE.

Otra casa en terreno de 9 una tercia varas dando frente à la plaza, y 31 una tercia que corren al Sud con inclusion de las cargas, avaluada en——— 30,533 3

QUINTO LOTE.

Otra casa con terreno de 9 una tercia varas de frente à la plaza y 34 y media que corren al Sud con inclusion de las cargas, avaluada en——— 28,893 ½

SESTO LOTE.

Otra casa; su terreno se compone de 9 una tercia varas frente á la plaza de la Victoria y 34 y media que corren al Sud, con inclusion de las cargas, avaluada en——— 26,027 6½

SEPTIMO LOTE.

Otra casa con 9 una tercia varas frente á la plaza, y 34 y media al Sud, su valor——— 25,884 4¼

Las personas que se interesen podrán enterarse del pormenor de las tasaciones que existen en la oficina. Siendo prevencion que los Señores rematadores deberán en el término de 4 años contados desde el 1.º de Enero del año próximo edificar la parte respectiva del frente de la plaza de la Victoria conforme al plano que ya se halla detallado, dejando la galería igual á la que hoy sirve al público, que deberá hacerse con aprobacion del ingeniero de la provincia, igualmente, que precederá la respectiva aprobacion de la superioridad en los remates de las fincas.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1831.
SARMIENTO.

AVISO DE LA POLICIA.

SE saca á remate el derecho de la loteria de cartones en el próximo año de 1832, y las personas que quieran hacer propuestas lo verificaran hasta las doce del dia tres del próximo mes de Enero en cuya hora serán abiertas á presencia de los interesados y elevadas al Superior Gobierno para la aprobacion de la que resultase mas ventajosa; advirtiendo que pueden enterarse de las bases del remate en la oficina del departamento.
Buenos Aires Diciembre 30 de 1831.

PANACEA DE SWAIM.

PARA LA CURACION DE

Escrofula ó Lamparon,

Ulceras, Reumatismo, Enfermedades sifilíticas mercuriales y de higado.

Y PARA LA MAYOR PARTE

De las que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c.

ESTA medicina se halla de venta en el martillo de los SS. MARTIN MARTINEZ y Ca. No. 9 calle de la Florida.

REMATES

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida No. 18.

El Miercoles 4 del corriente á las 11 en punto se venderá indispensablemente un elegante surtido de efectos nobles: su pormenor es como sigue.

Bramantes de algodon, lienzillo americano, paños finos y regulares, id de la estrella de orilla blanca, zarazas finas y regulares, listados en muselina, id en coco, coco blanco fino, muselinas blancas lisas y bordadas, nanquines obscuros, bramantes de Hamburgo, irlandas de puro hilo, creas de id, cotonías para chalecos, prunelas negras y azules, brines blancos y plomos, gacillas para vestidos, pañuelos de seda para rebozo, id para manos, id de algodon pinta de aceite, y otros muchos artículos de almacen que se verán al tiempo de la venta.

Por Martin Martinez y Ca.

Interesante à los tenderos y almaceneros.

El martes 3 del entrante mes de Enero, en casa de los SS. Dorr y Reinke, calle de la Paz núm. 28, se venderá indispensablemente á la mejor postura y en lotes al gusto de los compradores, el cargamento entero del bergantin americano *Gertrudis* recien llegado, que consiste en los articulos siguientes

195 barricas de harina superior, 70 bocois de caña de 23 grados, 20 cajas de azucar blanca de la Havana, 70 cajitas tè hipson de 13 libras cada una, 6 bocois tabaco de Virginia de superior calidad, 26 barriles aceite de ballena, 26 bolsas de pimienta, 100 tarros (de hoja de lata) con agua rasa, 150 mil cigarros, 15 cajones añil de la India, 80 barricas de galleta, 5 juegos de balanzas de patente de 600 hasta 2300 libras, una partida chapas de caoba, 1 id de clavo de comer y flor de clavo, 3 pipas coñac de 80 galones de superior calidad y 25 galones.

Para los tenderos.

32 fardos lienzos de algodon de superior calidad de 28 pulgadas, 40 id. id., 29 id. ó 30 id. 45 27, 5 fardos lonas de Rusia, 10 id brines id, 50 piezas lonás, 10 cajones sombreros finos blancos y negros, con otra porcion de artículos que se veran al tiempo de la venta. Se dará principio á las 10 en punto.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

El dia 3 de Enero de 1832 se rematarà á la mas alta postura lo siguiente, á las 11 en punto.

La quinta perteneciente al concurso de los *SS.* Dana y Carman y de D. Samuel Bose conocida por la de Arnold, sita á inmediaciones del Miserere, cuyo terreno se compone de dos cuadras cuadradas todo él bien plantado con árboles frutales. La casa tiene sala, tres aposentos, comedor, dos cuartos, cochera, patio y corral todo en buen estado. Las tasaciones se hallan en casa de los rematadores donde las podrán ver los que se interesen.

Igualmente.

A la mas alta postura por cuenta del concurso de D. Francisco Rocamora:
100 y tantas docenas de pieles de nutria.

Por los mismos.

Interesante á los almaceneros.

El Miercoles 4 de Enero de 1832 en uno de los almacenes de D. Guillermo Palmer No. 41 calle de la Piedad se venderá indispensablemente todos los efectos que existen en dicho almacen cuyo pormenor es el siguiente:

Cerveza embotellada superior, cidra de N. A id en botellas, id en cuarterolas, vino de Jerez de dos clases, id de Tenerife superior, coñac de durazno, vino carlon en pipas, tarros y frascos, azucar blanca de la Havana, id rubia del Brasil, rom en barriles y damajuanas, vinagre en cuarterolas, mostaza en cajones, una cantidad de frascos vacios, manteca irlandesa, te hison, perla y negro, velas de sebo y de esperma, azucar de pilon, corchos, almidon de trigo, tabaco americano, cacao, arroz, betun, aceite, pimienta, azafran, pabilo, lenteja, yerba, pitos blancos, y otros muchos efectos que se hallarán al tiempo de la venta.

Por Giadaz y Ca.

Calle de Chacabuco, núm. 105, esquina detras del Mercado en la plazoleta.

El Martes 3 de Enero se han de rematar todas las existencias del almacen arriba indicado á la mejor postura, el pormenor consiste de un surtido de losa blanca, de colores y azul, cristales y comestibles y ropa hecha, el pormenor es de platos de varios tamaños, palanganas, fuentes de varios tamaños, tazas para almuerzo y para caldo, escupideras con tapa y sin tapa, cafeteras, azucareras, soperas, jarros, teteras, posillos, salseras, vasos rayados y lisos, botellas, dulceras, copas para vino, arroz de la Carolina y del Brasil, pimienta, cominos, pimenton, almidon de Norte América, yerba, fariña, camisas blancas y listadas, pantalones, chaquetas de verano de todas clases, chalecos, calzoncillos, pañuelos de narices, suspensores de seda, y ante, bramantes, lienzos, medias, cubiertos para mesa, naipes, armazon y mostrador, y demas útiles que se manifestarán oportunamente.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosí No 32.

Hoy Martes 3 de Enero á las 11 de la mañana se rematarán á la mejor postura
21 barriles masacote
6 bocois arroz de la Carolina.
Y otros renglones de almacen.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.
Calle de Chacabuco, número 19